



Fiscalía General de la República  
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud Nº 337-UAIP-FGR-2021

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las nueve horas del día cinco de julio de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha veintidós de junio del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano con Documento Único de Identidad número de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**I.** De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

- "1. Totalidad de casos que ingresan a la FGR, independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal por el delito de contrabando de mercaderías registradas en 2019 y 2020. Departamento donde se originó el caso. Ejemplo: La Libertad, San Salvador, etc.*
- 2. Capturas efectivas por el delito de delito de contrabando de mercaderías registradas en 2019 y 2020. Departamento donde se realizó el arresto. Ejemplo: La Libertad, San Salvador, etc.*
- 3. Total, de condenas por el delito de delito de contrabando de mercaderías registradas en 2019 y 2020. Departamento donde se originó la condena. Ejemplo: La Libertad, San Salvador, etc.*
- 4. Listado de los cinco productos más incautados por el delito de contrabando de mercadería en el periodo de 2019-2020. Departamento donde se realizó el decomiso."*

Período solicitado: Año 2019 y 2020.

**II.** Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales, de claridad y precisión; y habiendo el interesado enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

**III.** Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

**IV.** Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de

los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de datos obtenidos de nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word.

Sobre la información estadística que se entrega se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) Los datos estadísticos se entregan según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (en adelante SIGAP).
- b) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo al delito, periodo solicitado y demás criterios establecidos por el peticionario.
- c) Respecto al requerimiento de información contenido en el numeral 2 de su solicitud, consistente en que se brinde: *"Capturas efectivas por el delito de delito de contrabando de mercaderías..."*, la información que se entrega es la cantidad de imputados detenidos en flagrancia y por orden de detención administrativa (que comprende las detenciones efectivas y las intimaciones), por el delito solicitado, a nivel nacional, durante el periodo requerido. Los datos que se brindan sobre imputados detenidos en flagrancia, se entregan por "año del hecho"; y los datos que se entregan sobre imputados detenidos por orden de detención administrativa, se proporcionan por "año de diligencia", según la forma como se registra la información en nuestra base de datos.
- d) En relación a las variables solicitadas sobre: *"Departamento donde se originó el caso"*; *"Departamento donde se realizó la captura"*; *"Departamento donde se originó la condena"*, dicha información se entrega por "Departamento del hecho", tal como se registra la información en nuestro Sistema Institucional.
- e) No es posible proporcionar la información consistente en que se brinde: *"Listado de los cinco productos más incautados por el delito de contrabando de mercadería..."*, en virtud que no se tiene registrada de esa forma la información en nuestro Sistema Institucional. Esto conforme a lo regulado en el art. 62 LAIP. -
- f) **La información que se proporciona sobre imputados con los resultados condenatorios, es el dato de los imputados que al momento de procesar esta solicitud han obtenido dicho resultado, por lo tanto, pueden existir imputados que se encuentren pendientes de la obtención de un resultado dentro del proceso judicial o que han obtenido un resultado diferente al solicitado. Dichos resultados comprenden las Sentencias y los Procedimientos Abreviados, siendo la información independiente a la fecha de inicio del caso.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza**  
**Oficial de Información**